



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

# *Proyecto de Resolución*

*La Cámara de Diputados de la Nación ...*

## **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN conjuntamente con las autoridades universitarias, lleve a cabo las gestiones necesarias para que las ALTAS CASAS de estudio ubicadas en zonas marítimas, como ser: la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad del Sur, y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, entre otras, cuenten con una FACULTAD exclusiva sobre las CIENCIAS DEL MAR. Entendiendo la relevancia que significa para nuestro país, poder contar con profesionales dedicados a los aspectos biológicos, oceanográficos, meteorológicos, ambientales y ecológicos del océano.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Francisco Sánchez, Gerardo Cipolini, Alicia Terada, Lidia Inés Ascarate y Virginia Cornejo.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación. Fue creada con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación universitaria.

Su misión institucional es asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias que operan en el sistema universitario argentino por medio de actividades de evaluación y acreditación de la calidad de la educación universitaria.

El Estado nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las universidades nacionales, así como la supervisión y fiscalización de las universidades privadas. Por ello resulta pertinente que, el Ministerio de Educación a través de los organismos competentes, gestione juntamente con las universidades la formación de facultades exclusivas sobre ciencias del mar.

Las ciencias del mar comprenden los estudios de los aspectos biológicos, oceanográficos, meteorológicos, ambientales y ecológicos relacionados con los mares. Por este motivo, puede considerarse un área del conocimiento interdisciplinaria, en la que diferentes ciencias experimentales –biología, oceanografía, geología, química, etc.– se fusionan para formar expertos en el ámbito marino.

Algunos de los problemas o temáticas que abordan los titulados en Ciencias del mar son la explotación de los recursos marinos, la mala gestión de la pesca, el deterioro ambiental y el ecosistema oceánico, entre otras amenazas que estos ecosistemas enfrentan a diario como consecuencia del cambio climático y el abuso humano.

Quienes se dedican a estudiar esta disciplina, por lo general, presentan una gran sensibilidad y compromiso con el ambiente, conciencia del potencial y valor de las costas, un marcado perfil científico y analítico y gusto por el trabajo en equipo.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La enseñanza es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Los estudios de Ciencias del Mar se basan en una formación interdisciplinar que recoge diversos aspectos de conocimiento global y biológico. El Grado en Ciencias del Mar es una tipología de estudio dentro del ámbito que se dedica al desarrollo sostenible, en concreto haciendo referencia a las ciencias marinas y al estudio del mar.

Se trata de unos estudios en los que se reciben varios enfoques formativos, donde se trabajan materias relacionadas con la Biología, la Geografía, la Hidrología o el Derecho relacionado al medio acuático. El mar es mucho más que agua salada: involucra los seres vivos que lo habitan, las costas que baña, la atmósfera con la que intercambia energía, su química.

*“Más del 70% de la superficie terrestre está cubierta por el mar. Los océanos sostienen una extraordinaria biodiversidad y son un factor determinante sobre la meteorología de las masas continentales y el clima del planeta. La pesca, la explotación petrolera y otras actividades humanas afectan crecientemente a la conservación de la biodiversidad y de los ambientes marinos. Como consecuencia indirecta del impacto antrópico, el cambio climático global afecta las corrientes marinas, la temperatura, las características químicas de las aguas y la estructura de las tramas tróficas. Para asegurar la sustentabilidad de los ecosistemas y establecer políticas de uso responsable de los recursos naturales es imprescindible contar con conocimiento científico detallado sobre el impacto de todos estos factores.*

*La Plataforma Continental Argentina figura entre los espacios marítimos más extensos y fértiles del Hemisferio Sur. Su Zona Económica Exclusiva abarca una superficie de 1.529.585 km<sup>2</sup> y alberga pesquerías comerciales, cuencas hidrocarburíferas y yacimientos minerales de gran relevancia económica. Asimismo, el Mar Patagónico es una importante fuente potencial de energía marina. Impulsar la exploración sistemática y la gestión sustentable de este patrimonio constituye un objetivo nacional de carácter estratégico.*



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

*En virtud del derecho internacional del mar, los Estados costeros tienen, según sea el caso, soberanía, derechos de soberanía, y jurisdicción, sobre la columna de agua y el lecho y subsuelo de los espacios marítimos adyacentes a sus costas continentales e insulares. Particularmente en su Zona Económica Exclusiva, que se extiende más allá del mar territorial (desde las 12 millas marinas contadas desde las líneas de base hasta las 200 millas marinas), el Estado tiene derechos de exploración, explotación, conservación y administración sobre los recursos vivos y no vivos, como así también jurisdicción (conforme a los lineamientos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar), para el establecimiento y la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras, investigación científica marina, y protección y preservación del medio marino.*

*Por su parte, la plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia. El Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales que se encuentran en su lecho y subsuelo.*

*Los espacios marítimos de la República Argentina, que se describen a continuación, lindan al Norte con la República Oriental del Uruguay y al Sur con la República de Chile.*

*El mar territorial argentino se extiende hasta una distancia de 12 millas marinas a partir de las líneas de base que se establecen en la Ley N° 23.968. La Nación Argentina posee y ejerce soberanía plena sobre el mar territorial, así como sobre el espacio aéreo, el lecho y el subsuelo de dicho mar.*

*La zona contigua argentina, por su parte, se extiende más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de 24 millas marinas medidas a partir de las líneas de base. El país ejerce en esta zona todos sus poderes fiscales y jurisdiccionales, preventivos y represivos, en materia impositiva, aduanera, sanitaria, cambiaria e inmigratoria, sin perjuicio de las exenciones parciales o totales que legalmente se determinen.*



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

*La zona económica exclusiva argentina se extiende, más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de 200 millas marinas a partir de las líneas de base. En esta zona, Argentina ejerce derechos de soberanía para los fines de la exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho del mar y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos.*

*La plataforma continental sobre la cual ejerce soberanía nuestro país comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental.” (Pampa Azul, mar argentino)*

El frente marítimo argentino es un sistema complejo que atrae varias actividades, desde la producción, hasta el estudio científico por ello, el hábitat en cuestión merece contar con profesionales idóneos en la materia. Argentina no debe darle la espalda al mar.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Francisco Sánchez, Gerardo Cipolini, Alicia Terada, Lidia Inés Ascarate y Virginia Cornejo.